

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En adelante de la provincia. Año 50 osetas  
 Anual: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
 Trimestre 2250 ; 4500 ; 9000

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 33; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe al Giropostal o Letra de fácil cobro. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se surten al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de año corriente y a 25 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de ellos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta 15 marzo 1925).

### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.276.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Junta provincial de Transportes mecánicos rodados.

##### CIRCULAR

El señor Presidente de la Junta Central de Transportes, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Por considerarse conveniente a intereses generales y del Estado, Junta Central Transportes acordó en su sesión de 13 del actual, ampliar hasta día treinta y uno del corriente mes de marzo, el plazo en que pueden acogerse concesionarios a beneficios que les otorga Real decreto de cuatro de julio de 1924 y su Reglamento de aplicación».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Zaragoza, 15 de marzo de 1925.

El Gobernador civil Presidente,  
**Enrique Montero y de Torres.**

Núm. 1.274.

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Anuncio.

Habiendo solicitado el señor Presidente de la Asociación de Aguas de Peñafior, se declare de utilidad pública un puente sobre el río Gállego, que una el barrio de Peñafior con la estación del ferrocarril de Villanueva de Gállego, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para que durante el plazo de quince días, puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de julio del mismo año.

Zaragoza, 13 de marzo de 1925.

El Gobernador civil,

**Enrique Montero y de Torres.**

### SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.245.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

##### Tribunal económico-administrativo provincial.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, y a los efectos de su notificación a las Corporaciones interesadas, se publica el presente extracto de los acuerdos que afectan a los Ayuntamientos, dictados en única instancia por este

Tribunal en sesión del día 27 de febrero último:

«Vista la reclamación formulada por D. Castor Ruiz y otros, vecinos de Tarazona, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad, sobre el derecho por prestación de servicios, determinado en el apartado C) del artículo 368 del Estatuto municipal, el Tribunal acuerda desestimar dicha reclamación, y, en su consecuencia, confirmar el fallo del Ayuntamiento de Tarazona.

Vista la reclamación interpuesta por D. Mariano Bernal, vecino de Valtorres, contra la cuota impuesta por el Ayuntamiento de Terrer, por el arbitrio de Pesas y Medidas, el Tribunal acuerda desestimar dicha reclamación, reservando al interesado el derecho que pueda tener para interponer el recurso oportuno ante el citado Ayuntamiento.

Vista la reclamación instada por D. Miguel González, vecino de Ateca, contra la cuota impuesta por el Ayuntamiento de dicha villa, por el arbitrio de carruajes de lujo, el Tribunal acuerda desestimarla, reservando al interesado el derecho que pueda tener para interponer el recurso oportuno ante el Ayuntamiento mencionado.

Vista la reclamación formulada por D. Manuel Geric y otros, vecinos de Caspe, contra el arbitrio de vertido al alcantarillado, el Tribunal acuerda dar por vista dicha reclamación, declarando su posterior ineficacia en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de dicha ciudad de suspender el cobro del citado arbitrio y devolver las cantidades satisfechas.

Vista la reclamación interpuesta por D. Mariano Fuertes Molinos, contra acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, que le condenó al pago del arbitrio de solares, el Tribunal acuerda revocar dicha resolución, declarando exenta del arbitrio de solares, la finca sita en la Avenida de Madrid, números 89 al 95, propiedad del reclamante, y ordenar la anulación del recibo presentado al cobro.

Zaragoza, 13 de marzo de 1925. — El Delegado de Hacienda-Presidente, Joaquín Gállego.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.262.

### FOMENTO

#### Dirección general de Agricultura y Montes.

Esta Dirección general, ha señalado el día 7 del próximo mes de abril y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de este disfrute y mejoras durante el quinquenio de 1925 a 1929 de la ordenación de los montes denominados «Vallones» y «Las Fajas» de los propios de Zuera (Zaragoza), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de 90.815 pinos a vida, por el tipo de tasación de 163.467 pesetas, en cuya cantidad está comprendido el importe del Plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado

de Ordenanzas y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 2 de abril próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza el pliego de condiciones y el plan especial correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ocho mil ciento setenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la cantidad asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana, durante quince minutos y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad, tomara parte en esta subasta deberá acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director Gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía, ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de octubre de 1923, publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, 14 de marzo de 1925. — El Director general, José Vicente Arche.

#### Modelo de proposición:

D. N. N. vecino de ....., según cédula personal número ....., de la clase ....., enterado del anuncio publicado en .... de .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante el quinquenio de 1925 a 1929, de la ordenación de los montes denominados «Vallones» y «Las Fajas» de los propios de Zuera (Zaragoza), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.174.

SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS DE ZARAGOZA

Contingente de 1924.

Repartimiento del contingente que corresponde satisfacer a los Pósitos de esta Sección, por el año 1924 y que se formaliza según lo prevenido en el art. 23 del Reglamento de 27 de abril de 1923.

| N.º | PUEBLOS                 | Cantidad total que forma la base repartible de cada Pósito. | Corresponde pagar por Contingente al 1 por 100. |
|-----|-------------------------|---|---|
|     |                         | Pesetas.  | Pesetas   |
| 1   | Abanto-Pardos.          | 2.465'02  | 24'65   |
| 2   | Agón.                   | 6.461'36  | 64'61   |
| 3   | Aguarón.                | 11.938'06   | 119'38  |
| 4   | Alagón.                 | 6.306'10  | 63'06   |
| 5   | Albarba.                | 2.380'35  | 23'80   |
| 6   | Alcalá de Moncayo.      | 1.996'97  | 19'97   |
| 7   | Alfajarín.              | 12.773'38   | 127'73  |
| 8   | Almonacid de la Cuba.   | 5.939'63  | 59'40   |
| 9   | Almonacid de la Sierra. | 64.088'02   | 640'88  |
| 10  | Arándiga.               | 1.700'03  | 17  |
| 11  | Asín.                   | 1.670'37  | 16'70   |
| 12  | Azuara.                 | 9.420'98  | 94'21   |
| 13  | Biota.                  | 1.768'31  | 17'68   |
| 14  | Bisimbre.               | 7.605'15  | 76'05   |
| 15  | Boquiñeni.              | 7.513'68  | 75'14   |
| 16  | Bordalba.               | 21.759'64   | 217'60  |
| 17  | Borja.                  | 41.608'20   | 416'08  |
| 18  | Cabañas de Ebro.        | 1.494'31  | 14'95   |
| 19  | Cadrete.                | 10.232'61   | 102'33  |
| 20  | Calmarza.               | 3.413'20  | 34'13   |
| 21  | Carenas.                | 9.954'09  | 99'54   |
| 22  | Caspe.                  | 9.206'92  | 92'07   |
| 23  | Castejón de las Armas.  | 5.825'38  | 58'25   |
| 24  | Castejón de Valdejasa.  | 50.708'40   | 507'08  |
| 25  | Castiliscar.            | 4.457'80  | 44'58   |
| 26  | Cerveruela.             | 5.956'84  | 59'57   |
| 27  | Cinco-Olivas.           | 10.080'66   | 100'81  |
| 28  | Codos.                  | 6.100'52  | 61  |
| 29  | Cunchillos.             | 3.098'66  | 30'99   |
| 30  | Chodes.                 | 10.724'81   | 107'25  |
| 31  | Ejea-Rivas.             | 525'22  | 5'25  |
| 32  | El Buste.               | 12.019'47   | 120'20  |
| 33  | El Frago.               | 637'81  | 6'38  |
| 34  | Embid de Ariza.         | 5.953'76  | 59'54   |
| 35  | Encinacorba.            | 8.669'76  | 86'70   |
| 36  | Epila.                  | 13.330  | 133'30  |
| 37  | Farasdués.              | 4.534'44  | 45'34   |
| 38  | Fayón.                  | 9.094   | 90'94   |
| 39  | Fombuena.               | 7.666'34  | 76'66   |
| 40  | Fréscano.               | 5.988'95  | 59'89   |
| 41  | Grisel.                 | 7.020'54  | 70'20   |
| 42  | Grisén.                 | 7.114'53  | 71'15   |
| 43  | Ibdes.                  | 877'77  | 8'78  |
| 44  | Jaraba.                 | 1.724'08  | 17'25   |
| 45  | Lagata.                 | 9.162'93  | 91'63   |
| 46  | La Vilueña.             | 1.638'40  | 16'38   |
| 47  | Layana.                 | 3.863'33  | 38'63   |
| 48  | Letux.                  | 10.604'93   | 106'05  |
| 49  | Litago.                 | 1.820'86  | 18'21   |
| 50  | Lorbés.                 | 448'11  | 4'48  |
| 51  | Los Fayos.              | 2.388'56  | 23'89   |
| 52  | Luceni.                 | 8.431'87  | 84'32   |
| 53  | Lumpiaque.              | 4.461'22  | 44'61   |
| 54  | Mainar.                 | 4.529'49  | 45'30   |
| 55  | Maleján.                | 7.713'68  | 77'14   |
| 56  | Malpica de Arba.        | 2.089'15  | 20'89   |
| 57  | Mallén.                 | 9.270'39  | 92'70   |
| 58  | Mesones de Isuela.      | 2.868'65  | 28'69   |
| 59  | Mozota.                 | 5.764'67  | 57'65   |
| 60  | Muel.                   | 6.087'27  | 60'87   |
| 61  | Novallas.               | 7.155'22  | 71'55   |
| 62  | Novillas.               | 9.052'11  | 90'52   |
| 63  | Nuévalos.               | 1.997'24  | 19'97   |

| Número de Orden. | PUEBLOS                  | Cantidad total que forma la base repartible de cada Pósito. | Corresponde pagar por Contingente al 1 por 100. |
|------------------|--------------------------|---|---|
|                  |                          | Pesetas.  | Pesetas.  |
| 64               | Orcajo.                  | 2.943'15  | 29'43   |
| 65               | Orés.                    | 341'42  | 3'41  |
| 66               | Paracuellos de Jiloca.   | 5.969'30  | 59'69   |
| 67               | Pastriz.                 | 5.871'27  | 58'71   |
| 68               | Pintano.                 | 1.974'78  | 19'75   |
| 69               | Pomer.                   | 376'98  | 3'77  |
| 70               | Quinto.                  | 9.976'27  | 99'76   |
| 71               | Remolinos.               | 9.480'03  | 94'80   |
| 72               | Ricla.                   | 14.953'70   | 149'54  |
| 73               | Rueda de Jalón.          | 31.628'01   | 316'28  |
| 74               | Salillas de Jalón.       | 11.544'23   | 115'45  |
| 75               | Samper del Salz.         | 5.944'57  | 59'45   |
| 76               | San Juan de Mozarrifar.  | 2.509'87  | 25'10   |
| 77               | Santa Cruz de Grio.      | 4.453'45  | 44'53   |
| 78               | Sos del Rey Católico.    | 5.999'05  | 60  |
| 79               | Tabuena.                 | 4.455'41  | 44'55   |
| 80               | Tarazona.                | 26.701'75   | 267   |
| 81               | Terrer.                  | 21.727'13   | 217'27  |
| 82               | Tierga.                  | 3.555'65  | 35'55   |
| 83               | Tiermas.                 | 2.246'79  | 22'47   |
| 84               | Tobed.                   | 2.396'07  | 23'96   |
| 85               | Torralba de los Frailes. | 5.537'74  | 55'38   |
| 86               | Torralbilla.             | 5.869'34  | 58'69   |
| 87               | Torreçilla de Valmadrid. | 1.538'68  | 15'39   |
| 88               | Torrehermosa.            | 22.060'34   | 220'60  |
| 89               | Torrellas.               | 7.456'34  | 74'56   |
| 90               | Undués de Lerda.         | 3.233'95  | 32'34   |
| 91               | Urriés.                  | 6.851'51  | 68'51   |
| 92               | Valdehorna.              | 3.217'36  | 32'17   |
| 93               | Valpalmas.               | 5.608'69  | 56'10   |
| 94               | Valtorres.               | 5.594'61  | 55'95   |
| 95               | Vierlas.                 | 4.489'85  | 44'90   |
| 96               | Villadoz-Villarroya.     | 2.872'13  | 28'72   |
| 97               | Villafranca de Ebro.     | 4.248'58  | 42'49   |
| 98               | Vistabella.              | 6.093'86  | 60'94   |
| TOTALES          |                          | 782.876'05  | 7.828'76  |

Observaciones.

Se publica el presente reparto para que los Ayuntamientos o Juntas administradoras, puedan examinarlo y reclamar a esta Sección, dentro de los treinta días al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El ingreso de las cuotas relacionadas se verificará dentro del plazo de un mes.

Zaragoza, 10 de marzo de 1925.— El Jefe de la Sección, P. E., Aurelio Carreras Lobón.

Núm. 1.272.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarriles. — Expropiaciones.

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha 10 del mes actual, se ha servido acordar lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación forzosa para la construcción de la nueva reserva para máquinas de la estación de Calatayud. — Resultando que rectificadas por el Alcalde de Calatayud la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el núm. 24 del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 28 de enero último, fijando un plazo de 16 días,

para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas. — Resultando que no se ha producido ninguna de aquellas y que se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879: — Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada ley, ha decretado la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del señor Gobernador civil se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del vigente Reglamento para la aplicación de la expresada Ley de expropiación forzosa.

Zaragoza, 14 de marzo de 1925. — El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

## SECCIÓN SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, durante el presente mes de marzo; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Núm. 1.270 Boquiñeni

Macario Cuartero Gañarul, hijo de Eduardo e Inés.

Núm. 1.216 Uncastillo

Mariano Alcubierre Jordán, hijo de Manuel y Crescencia.

Marcelino Torrea Ráñez, hijo de Antonio e Isabel.

Almonacid de la Sierra. N.º 1.268

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento fecha 2 de julio de 1924, sobre contratos municipales, se anuncia al público por término de ocho días, el acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa para proceder al arriendo de la Báscula, Mercado y Peso público desde 1.º de abril próximo a 30 de junio de 1926, al objeto de oír reclamaciones, haciendo constar que de no haber ninguna, tendrá lugar la subasta en esta Casa Consistorial el día 29 del actual y hora de las once, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, debiendo ajustarse los licitadores al tipo y pliego de condiciones que se leerá en el acto, y se halla de manifiesto en la oficina de la Corporación municipal. Caso de no presentarse proposiciones en la primera subasta, se celebrará otra el día 5 de abril próximo, en el mismo sitio, horas e idénticas condiciones, con la rebaja del 25 por 100.

Almonacid de la Sierra, 15 de marzo de 1925. El Alcalde, José Ramírez. — P. A. del A., El Secretario, Placentino Cobos.

Castiliscar. Núm. 1.181

D. Félix Olóriz, Alcalde constitucional de Castiliscar, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de Máximo Lapieza Tafalla y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1925 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Eliseo Lapieza Tafalla y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Anastasio y de Julia, nació en Castiliscar el día 25 de febrero de 1894, teniendo, por tanto, ahora si vive 31 años, su estado era el de soltero, y de oficio del campo al ausentarse hace 14 años del pueblo de Castiliscar, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Eliseo Lapieza Tafalla, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Castiliscar, a 12 de marzo de 1925. — El Alcalde, Félix Olóriz.

Moros.

Para corregir o subsanar los defectos apuntados por la Superioridad en las Ordenanzas y Reglamentos de riego de la Comunidad de regantes de la acequia de Morata, de este término municipal, en cumplimiento de lo que dispone el apartado 6.º de la Instrucción dictada para formar, tramitar y aprobar las mismas, se convoca a Junta general de regantes, a fin de acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos para constituir dicha Comunidad, para el día 19 de abril próximo, a las diez de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en el salón de la Sala Consistorial y al que podrán concurrir todos los interesados en el riego de dicha acequia.

Moros, a 6 de marzo de 1925. — El Alcalde, Francisco Marquina.

Uncastillo. Núm. 1.214

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Martín López Palacín, núm. 11 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Saturnino López Rived, y a los efectos dispuestos en el Reglamento de 26 de febrero de 1925, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Saturnino López Rived, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Saturnino López Rived, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Martín López Palacín.

El repetido Saturnino López Rived, es natural de Uncastillo, hijo de Juan José López y de Joaquina Rived, y cuenta 51 años de edad. Estatura alta, pelo en aquél entonces negro, cejas al pelo, barba muy poblada, sin ninguna seña particular.

Uncastillo, 10 de marzo de 1925.—El Alcalde-ejerciente, José Cortés.—D. S. O., el Secretario, Sebastián Sierra.

Villarreal de Huerva. Núm. 1.247

D. Victorián Racho Bellido, Alcalde constitucional de Villarreal de Huerva;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Julián Felipe Sánchez, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hermano José Felipe Sánchez, mozo del reemplazo de 1924, por haberse ausentado aquél del domicilio materno hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145, en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Julián Felipe Sánchez.

Edad 32 años, estatura pequeña, color moreno, ojos negros, pelo negro, boca regular, cara regular, barba recia. Señas particulares ninguna.

Ropa que vestía cuando desapareció: pantalón, chaleco y chaqueta de pana, camisa de color, alpargatas blancas y cerradas y boina negra.

Villarreal de Huerva, 12 de marzo de 1925.  
El Alcalde, P. O., Miguel Sánchez.

Salvatierra. Núm. 5.666

Don Victoriano Moreno Gandul, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Salvatierra de Esca;

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal Permanente en siete del corriente mes, aprobó por unanimidad el siguiente extracto de acuerdos, tomados por la misma durante el finado mes de noviembre.

Sesión del 2 de noviembre.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de los *Boletines Oficiales* y demás correspondencia oficial habida durante la semana, acordando su cumplimiento.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el mes de la fecha.

Se aprobó previa su lectura el acta de arqueo de fondos municipales verificado en 31 de octubre y las operaciones de ingresos y gastos del expresado mes.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 9.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de los *Boletines Oficiales* y demás correspondencia oficial habida durante la semana, acordando su cumplimiento.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión durante el mes de octubre último.

Informar una comunicación del Sr. Delegado gubernativo de este partido, referente a la compra de aparatos micrógrafos para la inspección y reconocimiento de cerdos conforme a la R. O. de 30 de diciembre de 1923, en el sentido de que si hasta ahora no se han adquirido dichos aparatos ha sido debido a la situación precaria del Municipio, pero que se verificará tan pronto las circunstancias económicas del mismo lo permitan.

Quedó organizado el servicio de reconocimiento y matanza de cerdos en los domicilios particulares, de conformi-

dad con las Reales órdenes de 30 de diciembre de 1923 y 13 de septiembre último.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de los *Boletines Oficiales* y demás correspondencia oficial habida durante la semana, acordando su cumplimiento.

Se acordó adquirir un triquinoscopio "Ideal" con todos sus accesorios, para la inspección y reconocimiento de cerdos, y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo 5.º artículo 9.º del presupuesto municipal.

Se acordó adquirir 500 kilos de carbón de cok con destino a la calefacción de la secretaría municipal.

Quedaron enterados de haber sido aprobados todos los expedientes para los aprovechamientos forestales de 1924-25.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 23.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de los *Boletines Oficiales* y demás correspondencia oficial recibida durante la semana, acordando su cumplimiento.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 29 de noviembre.—Dar cumplimiento a la Instrucción de 14 de noviembre, sobre formación del padrón de habitantes en el presente año en lo referente a la división de Demarcaciones, nombramiento de Agentes y cumplimiento de los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 9.º y 10 de dicha Instrucción.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día de 30 de noviembre.—Aprobar el acta de la anterior ordinaria y quedar enterados de los *Boletines Oficiales* y demás correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Salvatierra de Esca, a trece de diciembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Victoriano Moreno.—V.º B.º: el Alcalde, Angel Garasa.

\*\*\*

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta villa, durante el cuatrimestre de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1924, formado para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Sesión del día 11 de agosto.—Informar una comunicación del Sr. Delegado gubernativo de este partido, en el sentido de que este Ayuntamiento no tiene inconveniente en constituir asociación con el de Lorbés para los efectos de nombramiento y dotación de un solo Secretario para ambos Municipios, en atención a encontrarse Lorbés comprendido en el párrafo último del artículo 126 del Estatuto municipal y haber solicitado el mismo dicha asociación.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 18 de agosto.—Se procedió al examen de los expedientes relativos a las justificaciones de los excesos de gastos cometidos sobre las consignaciones autorizadas en los presupuestos de los ejercicios de 1918-19, 1919-20 y 1923-24, y se acordó prestarles su aprobación, por considerarse legítimos y de buena data los gastos a que se refieren, sin perjuicio de que dichos expedientes se remitan a la Superioridad para los efectos oportunos.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 22 de agosto.—Se procedió al examen de las cuentas municipales de ingresos y gastos correspondientes a los ejercicios de 1916, 1917, 1918-19, 1919-20 y 1923-24, y de conformidad con el artículo 161 de la ley Municipal, se designó la Comisión correspondiente para que, previo examen de dichas cuentas, emita el dictamen que estime oportuno.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 30 de agosto.—Se discutió el dictamen emitido en las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1916, 1917, 1918-19, 1919-20 y 1923-24 por la Comisión designada en sesión de veintidós del corriente, y encontrándolo conforme en todas sus partes, según resulta del examen de dichas cuentas, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y que para los efectos prevenidos en el artículo 165 de la ley Municipal vigente, se remitan originales de dichas cuentas al Sr. Gobernador civil, juntamente con el expediente de examen y censura de las mismas.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 25 de octubre.—Se acordó acudir a la información pública referente a la construcción del pantano de Yesa, solicitando se respete de una manera permanente y libre la vía de flotación de la madera por los ríos Esca, Ara-

gón y Ebro, tal y como en la actualidad se viene haciendo; que se haga por cuenta del Estado la prolongación del ferrocarril "El Irati" desde Sangüesa a Jaca, y que se indemnicen cuantos perjuicios se causen con la construcción del pantano de referencia, así a los intereses particulares de estos pueblos como a los generales de los mismos.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 21 de noviembre.—Se examinaron las cuentas municipales de los años 1914 y 1915, y se acordó designar una Comisión para que emita el dictamen que, previo su examen, estime oportuno, todo en cumplimiento del artículo 161 de la ley Municipal.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 25 de noviembre.—Se discutió el dictamen emitido en las cuentas correspondientes a los años de 1914 y 1915, por la Comisión designada en sesión del 21 del corriente, y encontrándolo conforme en todas sus partes, según resulta del examen de dichas cuentas, se acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y que para los efectos prevenidos en el artículo 165 de la ley Municipal vigente, se remitan originales de dichas cuentas al Sr. Gobernador civil, juntamente con el expediente de examen y censura de las mismas.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

El anterior extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria de siete del corriente mes.

Salvatierra de Esca, trece de diciembre de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Victoriano Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, Angel Garasa.

### San Mateo de Gállego. Núm. 5 686

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno de esta localidad durante el primer cuatrimestre del ejercicio de 1924-25.

#### Comisión Permanente.

Sesión del día 5 de julio.—Por unanimidad fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y circulares de los *Boletines Oficiales*.

Se aprobó la cuenta de cruzados entre este Ayuntamiento y los agentes en la capital Sres. Rubio y Gómez, correspondiente al ejercicio trimestral de 1924, con un saldo a favor de este Ayuntamiento de 974.24 pesetas.

Se aprobaron varias facturas cuyo importe de 203'35 pesetas se acordó pagarlo con cargo al capítulo de imprevistos.

Se aprobó el balance de operaciones de contabilidad correspondiente al mes de junio último con una existencia en caja de 13.666'38 pesetas.

Se concede autorización a D. Hilario Eseriche para colocar en la fachada de su casa una placa con el nombre de D. Santiago Ramón y Cajal.

Se autoriza al industrial D. Miguel Sabono para que durante la temporada de verano pueda colocar mesas de café en la vía pública, a cambio de que tenga hielo a disposición de los enfermos que lo puedan necesitar en el referido tiempo.

Sin más asuntos.

Sesión del día 12 de julio.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia oficial.

Se acordó prestar nuestra conformidad a la cuenta del Banco de Aragón correspondiente al 30 de junio último.

Se acuerda pagar a D. Bernardino Villanueva y otros la cantidad de 100 pesetas por los trabajos de formación del Censo electoral.

Se acuerda complimentar la circular del Excmo. Sr. Gobernador referente al informe que solicita indicando las cargas que por servicios de la Administración del Estado convenga modificar, reducir o suprimir.

Sin más asuntos.

Sesión del día 19 de julio.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y *Boletín Oficial*.

Se aprobaron y firmaron los repartos sobre roturaciones suertes del Vedado y Alfarda para el ejercicio de 1924-25.

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, al primer Teniente Alcalde don Ramón Fernando Layús.

Sin más asuntos.

Sesión del día 26 de julio.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y *Boletines Oficiales*.

Se conceden quince días de licencia, por enfermo, al Sr. Secretario de la Corporación, nombrando para sustituirle a D. Bernardino Villanueva Alonso.

Quedaron enterados de un oficio del Sr. Alcalde de Zaragoza, en el cual se nos comunica la cantidad que para atenciones de justicia nos corresponde pagar en el ejercicio trimestral de 1924 y ejercicio de 1924-25.

Sin más asuntos.

Sesión del día 2 de agosto.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y *Boletines Oficiales*.

Se aprobó el balance de operaciones de contabilidad del mes de julio, resultando una existencia en caja de pesetas 13.566'38.

Sin más asuntos.

Sesión del día 9 de agosto.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y *BOLETÍN OFICIAL*.

Se dió traslado de una circular al Sr. Presidente del Sindicato Agrícola de esta localidad.

Se acordó aplazar el cumplimiento de una comunicación de la Tesorería de Hacienda de la provincia, para cuando se halle presente el Sr. Secretario D. Pascual Gaudó.

Sin más asuntos.

Sesión del día 16 de agosto.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y *BOLETÍN OFICIAL*.

Por habersele terminado la licencia que disfrutaba, se entrega de la Secretaría el propietario D. Pascual Gaudó.

En cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se designa a los ganaderos de esta localidad José Bel, Manuel Almall y Tomás Ortiz, para que el 18 del actual concurran al sitio denominado Potillo, para designar lazareto a un ganado atacado de viruela.

Se aprueban las liquidaciones de presupuesto del ejercicio de 1924, acordando se expongan al público con las relaciones de deudores y acreedores.

Se nombró Guarda viñador a D. Salvador Bolea, con el haber diario de 3'25 pesetas.

Sin más asuntos.

Sesión del día 23 de agosto.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y *BOLETÍN OFICIAL*.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno durante el ejercicio trimestral de 1924, acordando su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Se acordó adquirir un microscopio para la inspección de las reses de cerda.

Sin más asuntos.

Sesión del día 30 de agosto.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y *BOLETÍN OFICIAL*.

Sin más asuntos.

Sesión del día 6 de septiembre.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y *BOLETÍN OFICIAL*.

Quedaron enterados de una comunicación de D. Fermín Pascual, Director de la Banda de música de esta localidad, aceptando el precio y condiciones que fijó el Ayuntamiento para amenizar las próximas fiestas de la Patrona de este pueblo la Virgen del Rosario.

Se aprueban las nóminas de dietas por comisiones de los Vocales de la Alfarda y Ayuntamiento, desde septiembre de 1923 a igual mes de 1924.

Se aprobó el balance de operaciones de contabilidad del mes de agosto, con una existencia en caja de 17.482'64 pesetas.

De acuerdo con los conductores de automóviles que hacen el servicio de viajeros desde esta localidad a Zaragoza y viceversa, se fija la hora de salida de aquí, que será a las siete y media de la mañana, hasta nuevo aviso.

Sin más asuntos.

Sesión del día 13 de septiembre.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y BOLETÍN OFICIAL.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Delegado gubernativo, en la cual dice el precio a que se ha de vender el aceite al detall en esta localidad.

Se acuerda convocar a sesión extraordinaria al Ayuntamiento pleno y ganaderos de esta localidad para la distribución de los pastos vecinales para el año forestal de 1924-25, con arreglo al Plan de aprovechamientos publicado en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobó una factura de Angel Barba de 26'50 pesetas, y otra de Vicente Bordonaba, de 22 pesetas, acordando pagarlas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se aprueban las listas de Beneficencia para 1924-25, incluyendo veinte familias pobres de la localidad, con un total de 39 personas, cuya lista empezará a regir en 1.º de octubre próximo.

Sin más asuntos.

Sesión del día 20 de septiembre.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y BOLETÍN OFICIAL.

Por tener que marchar a cumplir el servicio militar como soldado del cupo de instrucción el Alguacil de este Ayuntamiento, Julián López, el Sr. Alcalde manifestó que había nombrado para sustituirle, accidentalmente, a su hermano Cosme López.

Se aprueba una factura de Antonio Roy, de 6'85 pesetas, y otra de Francisco Arruga, de 23 pesetas, acordando pagarlas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Sin más asuntos.

Sesión del día 27 de septiembre.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y BOLETÍN OFICIAL.

En atención a que principian las fiestas de esta localidad el sábado próximo, se acuerda celebrar la sesión ordinaria el viernes 3 de octubre.

Se acuerda convocar a sesión extraordinaria al Ayuntamiento Pleno para el día primero de octubre próximo, para tratar de una solicitud firmada por varios vecinos de esta localidad.

Sin más asuntos.

Sesión del día 3 de octubre.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y BOLETÍN OFICIAL.

Se dió cuenta y quedaron enterados de haberse remitido a la Administración de Propiedades las certificaciones de pagos y propios correspondientes al primer trimestre de 1924-25.

Se aprobó el balance de operaciones de contabilidad correspondiente al mes de septiembre, con una existencia en caja de 16.192'11 pesetas.

Se aprobó la cuenta de caja presentada por el Sr. Depositario, correspondiente al primer trimestre de 1924-25, con una existencia igual a la del balance.

Sin más asuntos.

Sesión del día 11 de octubre.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y BOLETÍN OFICIAL.

El Sr. Alcalde informó a los reunidos que, siguiendo la costumbre de años anteriores, había repartido entre varios pobres de la localidad la cantidad de 27'50 pesetas, como socorro con motivo de las pasadas fiestas de esta localidad.

Se acuerda adquirir linfa vacuna para vacunar y revacunar a todos los habitantes de este pueblo obligados a ello, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de enero de 1919 y apartados b) y c) de artículo 201 del Estatuto.

Sin más asuntos.

Sesión del día 18 de octubre.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y BOLETÍN OFICIAL.

Se aprueba una factura de Sebastián Bordonaba, por géneros suplidos al Municipio, importante 45 pesetas, y otra del Dr. Selma, por dosis de linfa vacuna, importante 21 pesetas, acordándose pagarlas con cargo al capítulo de Imprevistos.

Sin más asuntos.

Sesión del día 25 de octubre.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y BOLETÍN OFICIAL.

Se acuerda preguntar por oficio al Sr. Alcalde de Zuera en qué estado se encuentra el resultado de una subasta de estiércol de un corral, sito en Puilatos, propiedad del vecino de Leciénna Segundo Montesa.

Se acordó enviar nuestra adhesión más entusiasta al Directorio Militar y al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por su acierto y actividad al frente de los destinos de la Nación, haciéndola extensiva al Sr. Delegado gubernativo del partido.

Y por último, se acordó felicitar al Excmo. Sr. Gobernador, por su patriótica y benéfica labor en pro de los intereses de esta provincia.

Sin más asuntos.

#### Ayuntamiento Pleno.

Sesión extraordinaria del día 25 de agosto.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda acogerse al régimen de carta municipal en el orden económico autorizado por los artículos 142 y sucesivos del Estatuto municipal y el artículo 57 del Reglamento de 9 de julio último.

Como consecuencia del acuerdo anterior, se confiere a la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la redacción, en el plazo de seis días, del proyecto de dicha carta municipal, acordando su exposición al público por treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Estatuto municipal.

Sin más asuntos.

Sesión del día 1.º de septiembre, primera del periodo cuatrimestral.—Se ratificaron en los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinarias celebradas los días 18 de abril, 12 de mayo, 14, 16 y 24 de junio y 25 de agosto próximos pasados.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 578 del Estatuto, se aprobaron, provisionalmente, las cuentas municipales del ejercicio de 1923-24, fijando su importe de esta manera: Cargo, pesetas 34.123'07; Data, 21.903'72 pesetas; existencia para el ejercicio trimestral de 1924, pesetas 12.219'35.

Sin más asuntos.

Sesión del día 2 de septiembre.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobaron las liquidaciones del presupuesto definitivo del ejercicio trimestral de 1924 y presupuesto refundido para el ejercicio de 1924-25.

Se aprobaron provisionalmente las cuentas municipales del ejercicio trimestral de 1924, fijando su importe de esta manera: Cargo, pesetas 18.112'33; Data, pesetas 4.445'95; existencia para el ejercicio de 1924-25, pesetas 13.666'38.

Sin más asuntos.

Sesión del día 3 de septiembre.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó ofrecerle al Director de la Banda de música de esta localidad, D. Fermín Pascual, la cantidad de 450 pesetas por amenizar con la referida Banda las próximas fiestas de esta localidad.

Examinadas las Ordenanzas de exacciones municipales, aprobadas para el actual ejercicio de 1924-25, se acordó, por unanimidad, no poder formar el reparto de arbitrio sobre inquilinato por no haber en la localidad ningún edificio que exceda de 200 pesetas de líquido imponibles, y, por tanto, no pueden ser objeto de gravamen.

Se acordó no utilizar el arbitrio sobre consumo de gas y electricidad por una cantidad muy insignificante, la que figura en presupuestos como ingresos por tal arbitrio.

Sin más asuntos.

Sesión del día 4 de septiembre.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Por unanimidad, se acordó proceder al arreglo del camino a la Estación de Zuera, utilizando la prestación personal.

Se acordó dar comisión al Sr. Alcalde para que llame la atención del Sr. Maestro de la localidad, ordenándole se abstenga de sacar los chicos de la Escuela en la hora de asueto a los sitios que viene haciéndolo, por estimar constituyen un peligro permanente.

Por último, se acordó celebrar cuatro sesiones ordinarias en el próximo cuatrimestre, principiando el día 3 de febrero próximo.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 18 de septiembre.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Con arreglo a lo dispuesto en el Plan de aprovechamientos forestales para el año 1924-25, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 10 del actual, se adjudicaron los pastos vecinales de los montes pertenecientes a esta Corporación, y que son Puilatos, Sarda y Medianos, restos del Vedado y parte del Vedado, a los ganaderos de esta localidad que los tenían solicitados con anterioridad a esta fecha.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 1.º de octubre.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Consecuentes con instancia suscrita por varios vecinos de esta localidad, en la cual solicitan una subvención en metálico para un puente que están construyendo en la acequia de paso a los depósitos de agua y abrevadero, se acordó, por unanimidad, que el Sr. Alcalde les entregue la cantidad de 150 pesetas de subvención con cargo al capítulo de Imprevistos, requiriéndoles para que el citado puente quede abierto para el servicio público, sin que le prohiban el paso a ninguno que tenga necesidad de utilizarlo.

Sin más asuntos.

Sesión extraordinaria del día 9 de octubre.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

No habiéndose presentado durante el período de exposición al público, del proyecto de carta municipal concerniente al orden económico de este Ayuntamiento Pleno, fecha 25 de agosto último, reclamación alguna contra aquella ni contra éste, por unanimidad, se aprobó la referida carta municipal tal y como fué redactada por la Comisión Permanente, acordándose también, por unanimidad, que dicha carta sea elevada por el Sr. Alcalde a la aprobación del Consejo de Ministros.

Sin más asuntos.

San Mateo de Gállego, 11 de diciembre de 1924.—El Secretario, Pascual Gaudó.—El Alcalde, Antonio Laborio.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día trece de diciembre de mil novecientos veinte cuatro.—El Secretario, Pascual Gaudó.—El Alcalde, Antonio Laborio.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 1.250.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Borja.

D. Manuel Méndez León, Juez municipal Letrado en funciones del de primera instancia de Borja;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio, a instancia de D. Pascual Alda Pablo, vecino de esta ciudad, para acreditar en el que se halla de las fincas descritas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número ciento sesenta y uno de mil novecientos veinticuatro.

En cuyo expediente se acordó convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que en término de ciento ochenta días, a contar del expresado edicto, comparezcan en este expediente si pretenden alegar algún derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; lo que se pone en conocimiento del público por este tercero y último edicto.

Dado en Borja, a cinco de marzo de mil novecientos veinticinco. — M. Méndez León. — Licenciado Juan Villuendas.

Núm. 1.251.

##### Borja.

D. Manuel Méndez León, Juez municipal Letrado en funciones del de primera instancia;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio, a instancia de D. Sánchez Mañas Pérez y D. Rosendo y D.ª Julia Mañas Pellicer, vecinos de Ainzón, para justificar el en que se hallan respectivamente de las fincas descritas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número ciento sesenta y uno de mil novecientos veinticuatro.

En cuyo expediente se acordó convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que en término de ciento ochenta días, a contar del expresado edicto, comparezcan en este expediente si pretenden alegar algún derecho, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; lo que se pone en general conocimiento del público por este tercero y último edicto.

Dado en Borja, a cinco de marzo de mil novecientos veinticinco. — M. Méndez León. — Licenciado Juan Villuendas.

Núm. 1.275.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Ejea de los Caballeros.

D. Ramón Dehesa Alamán, Juez municipal de la villa de Ejea de los Caballeros;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Evaristo Pradel Mareo, vecino que fué de esta villa, en la que falleció, cuyo paradero se ignora, para que el día veintisiete del corriente mes, a las once, comparezcan ante este Juzgado, calle de Herrerías, a contestar la demanda de juicio verbal civil, contra la herencia de dicho Sr. Pradel, interpuesta por el Procurador don Manuel Serrano Raceaj, en nombre de D. Pablo Romi Termis, sobre reclamación de mil pesetas, apercibiéndoles que de no comparecer, por sí o legítimamente representados, seguirá el juicio en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dichos herederos, por su ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Ejea de los Caballeros, a doce de marzo de mil novecientos veinticinco. — Ramón Dehesa. — P. S. M., Bonifacio Pascual.

## ESTATUTO MUNICIPAL Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACION

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO  
Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRESA DEL HOSPICIO